	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	CÓDIGO CIOFI-F-011
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	VERSION: 02 23 1 19

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 004-19

Por la cual se realiza la aceptación de la oferta presentada por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA con NIT. 890501510-4, derivado del proceso de Invitación Pública No. 003-19 adelantado a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto consiste en: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA ELECCION DEL PERSONERO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2020-2024, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y en Desarrollo de las funciones administrativas, y

CONSIDERANDO:


Que el Concejo Municipal de Barrancabermeja requiere celebrar "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA ELECCION DEL PERSONERO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2020-2024", para dar cumplimiento a las actividades que hacen parte del giro ordinario de la corporación.

Que conforme a las necesidades del Concejo Municipal, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad y atendiendo a la cuantía y naturaleza del objeto y alcances a contratar, se hizo necesario iniciar la contratación a través del proceso de Selección de Mínima Cuantía mediante invitación Pública No. 004-19, para ejecutar el siguiente objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA ELECCION DEL PERSONERO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2020-2024". Contando con un presupuesto oficial de: VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000 COP), incluido IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Que para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por el concejo para el efecto imputado al rubro No. 03020223 por concepto de CONVENIOS Y/O FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, y respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.19-00285 del 17 de julio de 2019.

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el 30 de julio de 2019 se realizó la correspondiente publicación del proceso de Selección de Mínima Cuantía mediante Invitación Pública No. 004-19, a través de la página electrónica del Portal Único de Contratación ww.contratos.gov.co, (en adelante SECOP) medio por el cual se informó a todos los interesados sobre el proceso de contratación, su objeto y condiciones generales de participación, información contenida en la invitación pública, conforme lo ordenado la ley.

Que luego de efectuado el cierre de la convocatoria No. 004-19, el día 01 de agosto de 2019, de acuerdo con lo previsto en el cronograma de la invitación y tal como consta en el acta de cierre de la fecha, se recibieron dos propuestas en sobre cerrado, relacionando la fecha y hora de llegada, el nombre de las personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales participantes, presentándose las siguientes propuestas:

	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	CÓDIGO CIOFI-F-011
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	VERSION: 02 23 1 19

ÍTEM	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA	HORA DE LLEGADA	FOLIOS
1.	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	IVALDO TORRES CHAVEZ	01 de Agosto de 2019	08:43:31 AM	Sobre 1: 512 folios Sobre 2: 4 folios

Siguiendo con el cronograma del proceso de selección, el día 01 de agosto de 2019 se procedió a realizar la apertura de sobres con la propuesta económica presentándose la siguiente como de menor valor:

ÍTEM	PROPONENTE	VALOR OFERTADO
1.	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	\$ 21.000.000

De acuerdo con lo anterior, una vez verificados los Requisitos Habilitantes y los elementos constitutivos de la oferta, el Comité Asesor y Evaluador presenta como resultado la siguiente recomendación:


Aceptar la oferta del Proceso de Selección de Mínima Cuantía - invitación Pública No. 004-2019, cuyo objeto pretende lograr el PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA ELECCION DEL PERSONERO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2020-2024. por valor total de VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE (\$21.000.000=), incluido IVA, incluidos los costos directivos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato, para un plazo de ejecución de tres (03) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, mediante la aceptación de la oferta presentada por el proponente UNIVERSIDAD DE PAMPLONA con NIT. 890501510-4, representada legalmente por IVALDO TORRES CHAVEZ identificado con C.C. No. 19.874.417 de Magangué, por tratarse de la más favorable y por encontrarse habilitada de acuerdo con la verificación de requisitos efectuada, conforme con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el Numeral 8. del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Oferta y su aceptación constituyen el contrato. con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Adicional a lo anterior el oferente en su oferta aceptó el contenido obligacional fijado en el presente acto administrativo.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: aceptar la oferta originada de la invitación pública No. 004-19 adelantada mediante la modalidad de selección de mínima cuantía. cuyo objeto consiste en PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA ELECCION DEL PERSONERO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2020-2024., presentado por el proponente UNIVERSIDAD DE PAMPLONA con NIT. 890501510-4, representada legalmente por IVALDO TORRES CHAVEZ identificado con C.C. No. 19.874.417 de Magangué, por valor de VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE (\$21.000.000 COP), incluido IVA, impuestos, tasa y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, para un plazo de ejecución de tres (03) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	CÓDIGO CIOFI-F-011
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	VERSION: 02 231 19

SEGUNDO: El CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA realizará el pago de conformidad al valor ofertado por el proponente al que resulte adjudicado el contrato, y el desembolso de los recursos se hará de la siguiente forma: a) PRIMER PAGO correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa entrega y evidencia del montaje de la convocatoria "publicación del Concurso de Méritos". b) SEGUNDO PAGO correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante previa entrega y evidencia de los resultados y lista final de elegibles e informe final del proceso, se pagará mediante acta final de servicios prestados suscritas entre contratista, y supervisor donde conste el recibido a entera satisfacción. El contrato resultante del presente proceso podrá ser objeto de adición en los términos establecidos en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

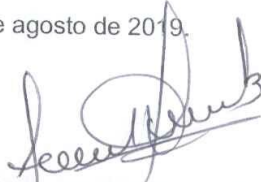
TERCERO: Con la presente aceptación de la oferta presentada por UNIVERSIDAD DE PAMPLONA con NIT. 890501510-4 por valor de VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE (\$21.000.000=), se compromete a cumplir con todas las obligaciones estipuladas en los estudios previos, la invitación pública del presente proceso de selección y en la oferta presentada y sus anexos.

CUARTO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 19-0285 del 17 de julio de 2019, correspondiente al presupuesto oficial asignado por el Concejo Municipal al rubro No. 03020223 por concepto de CONVENIOS Y/O FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

QUINTO: SUPERVISIÓN. Para la vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida por el Secretario de la entidad para que colabore con la gestión de la inspección, vigilancia, control y seguimiento del contrato. Igualmente, el presidente de la corporación, podrá delegar por escrito el ejercicio de la supervisión del contrato.

SEXTO: contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dado en Barrancabermeja, el 06 de agosto de 2019.



LEONARDO GONZALEZ CAMPERO
 Presidente Concejo Municipal de Barrancabermeja


 Revisó: Edwin De la Cruz F.
 Ingeniero Apoyo CMB